

**Informe sobre la Trata de Personas (TIP) 2007:  
Departamento de Estado de Estados Unidos  
Washington, D.C.  
12 de junio de 2007**

**Introducción**

**Propósito del informe**

La ley exige que el Departamento de Estado presente un informe anual al Congreso de Estados Unidos sobre los esfuerzos que han hecho los gobiernos extranjeros para eliminar las formas graves de la trata de personas. El presente informe es el séptimo informe anual TIP. Su propósito es despertar la conciencia mundial, destacar los esfuerzos de la comunidad internacional e incentivar a los gobiernos extranjeros a que tomen medidas eficaces para contrarrestar todas las formas de la trata de personas.

La ley de Estados Unidos que dirige los esfuerzos contra la trata de seres humanos, la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de Personas de 2000 (TVPA), enmendada, establece que el propósito de combatir la trata de seres humanos es castigar a los tratantes, proteger a las víctimas y prevenir que la trata ocurra. Liberar a quienes están atrapados en condiciones de esclavitud es la meta definitiva de este Informe – y de la política de Estados Unidos contra la trata de seres humanos.

La trata de personas es una amenaza multidimensional. Priva a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumenta riesgos de salud mundial y fomenta el crecimiento del crimen organizado.

La trata de personas tiene un impacto devastador en las víctimas individuales que a menudo sufren abuso físico y emocional, violación, amenazas contra ellos mismos y su familia, robo de documentos y hasta la muerte. Pero el impacto de la trata de personas va más allá de las víctimas individuales, mina la salud y la seguridad de todas las naciones.

Hay una comunidad de naciones cada vez más numerosa que hace grandes esfuerzos para eliminar este atroz crimen. Un país que no toma medidas significativas para cumplir con las normas mínimas de eliminación de la trata de personas, como lo describe la TVPA recibe una evaluación de "Fila 3" en este informe. Dicha evaluación podría ocasionar que Estados Unidos le niegue a ese país la ayuda exterior no humanitaria y no relacionada con el comercio. Al evaluar los esfuerzos de los gobiernos extranjeros, el informe TIP pone de relieve el enjuiciamiento, la protección y la prevención. Pero un planteamiento que se centra en las víctimas nos exige igualmente abordar -- su rescate, su rehabilitación y su reintegración-- y alentar el aprendizaje y compartir las mejores prácticas en estas áreas.

Este año marca el 200 aniversario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos. El movimiento encabezado por el parlamentario británico William Wilberforce tomó décadas en tener éxito. Necesitó que una nación profundizara y ampliara su definición de dignidad humana. Necesitó que una nación declarara que los valores morales son más importantes que los intereses comerciales. Nada menos se pide hoy a toda nación que toma el reto contemporáneo de eliminar la trata de personas, una forma moderna de esclavitud.

## **La Trata de Personas Definida**

La TVPA define “severas formas de trata” como:

- a.- La trata sexual donde el sexo comercial se realiza por fuerza, fraude o coerción o donde la persona forzada a realizar dicho acto no ha cumplido los 18 años de edad; o
- b. El reclutamiento, protección, transporte, provisión u obtención de una persona para labor o servicios, por medio del uso de la fuerza, fraude o coerción para el propósito de sometimiento a esclavitud involuntaria, peonaje, esclavitud por deuda o esclavitud.

Para que este crimen entre dentro de estas definiciones no es necesario que una víctima sea transportada físicamente de una ubicación a otra.

## **El alcance y naturaleza de la esclavitud moderna**

El denominador común de los escenarios de la trata es el uso de la fuerza, fraude o coerción para explotar a una persona para obtener una ganancia. Una persona puede ser sujeta a explotación laboral, explotación sexual o ambos. La explotación laboral incluye la esclavitud, trabajo forzado y esclavitud por deuda. La explotación sexual típicamente incluye el abuso dentro de la industria del sexo comercial. En otros casos, las víctimas son explotadas en casas privadas por individuos que a menudo exigen sexo al igual que trabajo. El uso de fuerza o coerción puede ser directo y violento o psicológico.

Existe una amplia gama de cifras estimadas sobre el alcance y la magnitud de esta forma de esclavitud moderna, tanto interna como transnacional. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo de las Naciones Unidas encargado de formular normas laborales y atender cuestiones relacionadas con el trabajo y la protección social, calcula que hay 12,3 millones de personas en condiciones de trabajo forzoso, servidumbre, explotación infantil y esclavitud sexual en cualquier momento dado. Según otras estimaciones el número oscila entre 4 y 27 millones de personas.

Anualmente, de acuerdo con investigación auspiciada por el gobierno de Estados Unidos finalizada en 2006, aproximadamente 800,000 personas son objeto de la trata a través de las fronteras nacionales, lo que no incluye a los millones tratados dentro de sus propios países. Aproximadamente el 80 por ciento de las víctimas transnacionales son mujeres tratadas en explotación sexual comercial. Estos números no incluyen los millones de víctimas mujeres y hombres alrededor del mundo que son tratadas dentro de sus propias fronteras nacionales – la mayoría para trabajo forzado o de servidumbre.

Los tratantes buscan a sus víctimas entre los más vulnerables. Sus víctimas muchas veces son niños y mujeres jóvenes, y sus estratagemas son ingeniosas y despiadadas, creadas para engañar, coaccionar y ganar la confianza de las posibles víctimas. Con frecuencia estos ardides incluyen promesas de una vida mejor mediante matrimonio, empleo u oportunidades de educación.

Las nacionalidades de estas personas son tan diversas como las culturas del mundo. Algunos abandonan países en desarrollo en busca de trabajos no especializados en los países más prósperos. Otros son víctimas de trabajo forzoso o servidumbre en sus propios países. Las mujeres ansiosas por un futuro mejor son susceptibles a las promesas de empleos como niñeras, domésticas, meseras o modelos – empleos que los tratantes convierten en la pesadilla

de la prostitución sin salida. Algunas familias regalan a sus hijos a parientes o a extraños que les prometen una educación y oportunidades -- pero venden a sus niños a situaciones de explotación.

### **Enfoque del Informe TIP de 2007**

El Informe TIP es el informe mundial más completo sobre los esfuerzos de los gobiernos en combatir formas severas de trata de personas. Este Informe cubre el periodo de abril de 2006 a marzo de 2007. Incluye aquellos países que se ha determinados que son países de origen, tránsito o destino de un importante número de víctimas de formas severas de trata. El Informe TIP de 2007 representa una vista mundial actualizada de la naturaleza y alcance de la esclavitud moderna y la amplia gama de medidas tomadas por gobiernos de todo del mundo para enfrentarla y eliminarla.

Debido a que la trata probablemente se extiende a todos los países del mundo, la omisión de un país del Informe puede indicar únicamente la falta de información adecuada. Las narrativas por país describen el alcance y naturaleza del problema de la trata, las razones para incluir al país y los esfuerzos del gobierno en combatir la trata. Cada narrativa contiene también una evaluación del cumplimiento del gobierno con las normas mínimas para la eliminación de la trata tal como se establecieron en la TVPA e incluye sugerencias de medidas adicionales para combatir la trata. El resto de la narrativa del país describe los esfuerzos de cada país para hacer valer las leyes contra la trata, proteger a las víctimas y prevenir la trata. Cada narrativa explica las bases de evaluación de un país como Fila 1, Fila 2, Lista Especial de Vigilancia de la Fila 2, o Fila 3. Si un país ha sido colocado en la Lista de Vigilancia de la Fila 2, la narrativa contendrá una declaración de explicación, usando el criterio que se basa en la TVPA.

La TVPA presenta tres factores a considerar en la determinación de colocar a un país en la Fila 2 (o la Lista Especial de Vigilancia de la Lista 2) o en la Fila 3: 1) La medida en que un país es un país de origen, tránsito o destino para formas severas de trata; 2) La medida en que el gobierno del país no cumple con las normas mínimas de la TVPA incluyendo en particular, el nivel de corrupción de un gobierno relacionada con la trata y; 3) Los recursos y capacidades del gobierno en tratar y eliminar las formas severas de trata de personas.

Algunos países han realizado conferencias y establecido fuerzas de trabajo o planes de acción nacional para crear metas para los esfuerzos en la lucha contra la trata. Sin embargo, no se depende de las conferencias, planes y fuerzas de trabajo por si mismas para evaluar los esfuerzos de los países. Más bien, el Informe se enfoca en las medidas concretas que los gobiernos han tomado para luchar contra la trata, especialmente, los enjuiciamientos, convicciones y sentencias de prisión para los tratantes, medidas de protección a las víctimas y esfuerzos de prevención. El informe no da mucha consideración a los proyectos de ley o leyes que no han sido aprobadas. Finalmente, el informe no se enfoca en los esfuerzos de gobiernos que contribuyen indirectamente a reducir la trata, como programas de educación, apoyo de desarrollo económico o programas destinados a mejorar la igualdad de género, aunque estos son esfuerzos de mucho valor.

### **Metodología**

El Departamento de Estado preparó este informe con información obtenida de las embajadas de Estados Unidos en todo el mundo, reuniones con funcionarios de gobiernos extranjeros, organizaciones no gubernamentales e internacionales, informes publicados, viajes de investigación a cada región y la información enviada a la dirección electrónica ([tipreport@state.gov](mailto:tipreport@state.gov)) que se estableció para que las ONG y personas particulares pudieran compartir información sobre el progreso de los gobiernos en poner coto a la trata de personas.

Las misiones diplomáticas de Estados Unidos informaron sobre situaciones de trata de personas y las medidas gubernamentales basándose en una cuidadosa investigación, que incluyó reuniones con una amplia variedad de funcionarios gubernamentales, representantes locales e internacionales de ONG, organizaciones internacionales, funcionarios, periodistas, académicos y sobrevivientes.

Para recopilar el informe de este año, el Departamento hizo un nuevo examen de las fuentes de información en cada país, a fin de llevar a cabo las evaluaciones. El proceso de evaluación de las acciones de cada gobierno contra la trata involucra dos pasos:

### **Primer paso: número significativo de víctimas**

En primer lugar, el Departamento determina si se trata de "un país de origen, tránsito o destino para un número significativo de víctimas de formas graves de trata de personas", generalmente cuando son 100 o más víctimas, el mismo umbral inicial aplicado en informes anteriores. A algunos países, acerca de los cuales no se dispuso de esta información, no se les asignó una clasificación en las filas pero sí figuran en la sección de Casos Especiales, puesto que hubo indicios de trata de personas.

### **Segundo paso: asignación en una fila**

El Departamento clasifica cada país que se incluye en el informe TIP de 2007 en una de tres listas, que aquí se denominan Filas, según el mandato de la TVPA. Esto se basa más en el alcance de las medidas tomadas por el gobierno para combatir la trata de personas que en la magnitud del problema, que de por sí es importante. El Departamento evalúa primero si el gobierno cumple plenamente con las normas mínimas de la TVPA relativas a la eliminación de la trata de personas. Los gobiernos que así lo hacen se incluyen en la Fila 1. En cuanto a otros países, el Departamento considera si sus gobiernos hicieron esfuerzos considerables para lograr el cumplimiento. A los países que han hecho estos esfuerzos se los coloca en la Fila 2. A los países cuyos gobiernos no cumplen cabalmente con las normas mínimas y no toman medidas significativas a esos efectos se los asigna a la Fila 3. Finalmente, los países se evalúan según el criterio de la Lista de Vigilancia Especial y, si procede, los países de la Fila 2 ingresan en dicha lista.

### **Lista Especial de Vigilancia-Lista Vigilancia de Fila 2**

La TVPA estableció la "Lista Especial de Vigilancia" de países en el Informe TIP que merecen atención especial. La lista comprende: 1) Países en la lista de Fila 1 en el Informe actual que fueron incluidos antes en la Fila 2 en el Informe de 2006; 2) Países en la lista de Fila 2 en el Informe actual que se incluyeron en la lista de la Fila 3 en el Informe de 2006; y 3) países en la lista de la Fila 2 en el Informe actual, en los que:

a) El número absoluto de víctimas de forma severas de trata es de mucha importancia, o está aumentando de manera importante; ó

b) No se ha ofrecido evidencia de esfuerzos crecientes, en relación al año anterior, por combatir formas severas de trata de personas. Inclusive el aumento de investigaciones, enjuiciamientos y condenas por delitos de trata, mayor ayuda a las víctimas y menor evidencia de complicidad en graves formas de trata de personas por parte de funcionarios del gobierno ó

c) La determinación de que un país está realizando esfuerzos significativos para acercarse al cumplimiento de los estándares mínimos se basó en el compromiso por parte del país de tomar medidas adicionales en el año próximo.

Esta tercera categoría incluye las secciones a, b, c, y ha sido denominada "Lista de Vigilancia Especial de la Fila 2" por el Departamento de Estado. En el informe de junio de 2006, 32 países estaban en la Lista de Vigilancia Especial de la Fila 2. Junto con dos países que volvieron a ser examinados en septiembre de 2006 y se quedaron en la Lista de Vigilancia Especial de la Fila 2 y cinco países que cumplieron las dos primeras categorías citadas arriba (es decir, subieron de una fila que ocupaban en el informe TIP de 2005, a otra en 2006), estos 39 países fueron incluidos en una "evaluación provisional" publicada por el Departamento de Estado el 1 de febrero de 2007.

De los 34 países que estaban en la Lista de Vigilancia Especial de la Fila 2 cuando se publicó la evaluación provisional, 10 de ellos subieron a la Fila 2 de este informe, mientras que siete países cayeron a la Fila 3 y 17 siguen en la Lista de Vigilancia Especial de la Fila 2. Los países en la Lista de Vigilancia Especial de este informe volverán a ser examinados en una evaluación provisional que se presentará al Congreso de Estados Unidos para el 1 de febrero de 2008.

### **Sanciones posibles para países en la Fila 3**

Los gobiernos de los países que figuran en la Fila 3 pueden estar sujetos a determinadas sanciones. El gobierno de Estados Unidos puede retener la ayuda no humanitaria y no relacionada con el comercio. En el caso de que se trate de países que no reciben este tipo de ayuda se les puede retener fondos para su participación en programas de intercambio educativo y cultural. De conformidad con la TVPA, estos gobiernos también encararían la oposición de Estados Unidos a recibir ayuda (salvo la humanitaria, la relacionada con el comercio y determinado tipo de ayuda para el desarrollo) de instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Si se imponen las sanciones, éstas entrarán en vigencia en octubre de 2007.

Puede eximirse la totalidad de las sanciones de la TVPA, o parte de ellas, si el presidente determina que el suministro de ayuda al gobierno en cuestión promovería los objetivos de la ley o favorecería de alguna otra manera los intereses nacionales de Estados Unidos. La TVPA también estipula que si es necesario se eximirán las sanciones para evitar efectos adversos importantes en poblaciones vulnerables, entre ellas mujeres y niños. Las sanciones no tendrían aplicación si el presidente concluye que, después de emitirse este informe, pero antes de imponerse las sanciones, el gobierno en cuestión ha llegado a cumplir las normas mínimas o hace esfuerzos significativos para cumplir.

Independientemente de su clasificación en las listas, todos los países pueden hacer más, inclusive Estados Unidos. Todos los países deben mantener y aumentar esfuerzos para combatir la trata.

### **Cómo se utiliza el informe**

Este informe es una herramienta diplomática que el gobierno estadounidense utiliza como un instrumento para el diálogo sostenido, un estímulo y una guía para ayudar a concentrar recursos en los programas y las políticas de enjuiciamiento, protección y prevención. El Departamento continuará interesando a los gobiernos en el contenido del informe para fortalecer las acciones coordinadas de erradicación de la trata de personas. Durante el año próximo, y sobre todo durante los meses anteriores a que se llegue a una determinación en torno a las sanciones para los países en la Fila 3, el Departamento utilizará la información obtenida en la compilación de este informe para orientar con mayor eficacia los programas de asistencia y colaborar con los países que necesitan ayuda en combatir la trata. El Departamento espera que el informe sea un catalizador de los esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales para combatir la trata de personas en todo el mundo.

### **“Trata de Personas” Definida**

La Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de Personas define “formas severas de trata de personas” como:

(a) la trata sexual en donde un acto sexual comercial es realizado por la fuerza, fraude o coerción, o cuando la persona forzada a realizar dicho acto no ha llegado a los 18 años de edad; o

(b) el reclutamiento, facilitación de transporte, provisión u obtención de una persona para servicios laborales, por medio del uso de la fuerza, fraude o coerción para el propósito de sujeción a esclavitud involuntaria, peonaje, servidumbre por deuda o esclavitud.

### **Definición de los Términos**

Trata Sexual significa el reclutamiento, facilitación de transportación, provisión u obtención de una persona para servicios con el propósito de un acto de comercio sexual.

Acto de comercio sexual significa cualquier acto sexual a cuenta del cual algo de valor es otorgado por o recibido por cualquier persona.

Coerción significa (a) amenazas de daño serio a o restricción física contra cualquier persona; (b) cualquier esquema, plan o patrón con la intención de hacer que una persona crea que de no realizar un acto dará como resultado daño serio o restricción física contra de alguna persona, o, (c) el abuso o amenaza de abuso del proceso legal.

Servidumbre involuntaria incluye una condición de servidumbre forzada por medio de (a) un esquema, plan o patrón con la intención de hacer que una persona crea que de no estar de acuerdo o continuar en dicha condición, esa persona o alguna otra sufrirá daño serio o restricción física; o (b) el abuso o amenaza de abuso del proceso legal.